

**ALBERTO MARTÍNEZ ARBÁS***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en los procedimientos de ejecución números 185 y 186/05 acumuladas de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguidos contra la empresa Alberto Martínez Arbás se ha dictado con fecha 14-09-2005 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, por importe de 1.784,98 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor.

Gijón, 21 de diciembre de 2005.—D.ª Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—67.493.

**APLICACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 28 de diciembre de 2005, acordó la disolución de la compañía.

Barcelona, 28 de diciembre de 2005.—El Liquidador, don Manuel Balbino Álvarez Pérez.—598.

**ARISTA ASISTENCIA, S. L.***Declaración de insolvencia*

En el Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue procedimiento de ejecución número 64/05 a instancias de D.ª María del Carmen Portillo Ortiz frente a la empresa Arista Asistencia S.L., en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice literalmente: «Se acuerda declarar a la empresa Arista Asistencia S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.900,36 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Madrid, 26 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª Paloma Muñiz Carrión.—67.627.

**ARTES GRÁFICAS RONGEGUI, S. L.***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (autos 845/04 ejec. 148/05); y para el pago de 3.990,94 euros de principal, 29,99 euros de intereses y 39,90 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Artes Gráficas Rongegui, S.L., sin perjuicio de que pudieran en-

contrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 9 de diciembre de 2005.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—67.681.

**ASTARLOA SER, S. L.***Insolvencia*

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 162-05, seguida contra el deudor «Astarloa Ser, S.L.» se ha dictado el 21-12-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevo bienes. La deuda pendiente de pago es la de 4.459,13 euros de principal y 800 euros de intereses.

Bilbao, 21 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—67.680.

**ASTURIANA DE FACHADAS Y CONTRATAS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 249/05 de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Asturiana de Fachadas y Contratas, S.L.», se ha dictado con fecha 18-11-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 2.937,24 euros.

Gijón, 23 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, doña María Pilar Prieto Blanco.—67.648.

**AUTOESCUELA CHICAMO, S. L.  
(Sociedad absorbente)****AUTOESCUELAS  
SUR DE MURCIA, S. L.  
(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Autoescuela Chica-

mo, S. L.» (Sociedad absorbente) y «Autoescuelas Sur de Murcia, S. L.» (Sociedad absorbida), celebradas ambas el treinta y uno de mayo de dos mil cinco, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la Sociedad «Autoescuela Chicamo, S. L.», de la Sociedad «Autoescuelas Sur de Murcia, S. L.», todo ello en base al proyecto de Fusión, depositado en Registro Mercantil de Murcia el día 13 de junio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de las Sociedades implicadas y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, de cada una de las Sociedades implicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Murcia, 9 de diciembre de 2005.—Administrador único de «Autoescuela Chicamo, S.L.», José Miguel Vives Vives.—Administrador único de «Autoescuelas Sur de Murcia, S.L.», Magín Élez Fernández.—136.

1.ª 10-1-2006

**CAFÉ GAMBRINUS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)****COMPAÑÍA DEL TRÓPICO  
DE CAFÉ Y TÉ, S. L.  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo*

Por decisión del socio único de Café Gambrinus, Sociedad Limitada y del Consejo de Administración de Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada, socio único de la primera, el 1 de diciembre de 2005, se acordó la disolución de Café Gambrinus, Sociedad Limitada con cesión global del Activo y del Pasivo a su socio único.

Los acreedores de Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada y Café Gambrinus, Sociedad Limitada tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión adoptados, y a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, en los términos del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de diciembre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada, y Administrador único de Café Gambrinus, Sociedad Limitada, don Gustavo Adolfo Ron García.—601.